

ACTA DE INSPECCION AMBIENTAL

(FORMATO DE ACTA PARA NORMAS DE EMISIÓN, CALIDAD Y PLANES DE PREVENCIÓN Y/O DESCONTAMINACIÓN AMBIENTAL)

1. ANTECEDENTES				
1.1 Fecha de Inspección: 06 de julio de 2021		1.2 Hora de inicio: 11:50 hrs.		1.3 Hora de término: 14:05 hrs.
1.4 Nombre de la Unidad Fiscalizable: Sucursal Banco Estado La Florida Cordillera			1.5 Estado operacional de la Unidad Fiscalizable (cuando corresponda): En Operación	
1.6 Ubicación de la Unidad Fiscalizable: Avenida La Florida N°9089			Comuna: La Florida	Región: RM
1.7 Titular(es) de la Unidad Fiscalizable: Banco del Estado de Chile			Domicilio Titular (para efectos de notificación): Avenida Libertador Bernardo O'Higgins N° 1111, Santiago	
RUT o RUN: 97.030.000-7	Teléfono: --		Correo electrónico: --	
1.8 Representante legal de la Unidad Fiscalizable: Juan Cooper Alvarez			Domicilio: Avenida Libertador Bernardo O'Higgins N° 1111, Santiago	
RUT o RUN:	Teléfono:		Correo Electrónico: juancooper@bancoestado.cl	
1.9 Encargado o responsable de la Unidad Fiscalizable durante la Inspección: Bernardo Ríos Jara			Domicilio: Avenida La Florida N°9089, La Florida	
RUT o RUN 7.895.490-6	Teléfono: 22970345		Correo electrónico: brios1@bancoestado.cl	
2. MOTIVO DE LA ACTIVIDAD DE FISCALIZACIÓN				
2.1 ___ Programada		2.2 <input checked="" type="checkbox"/> No programada	Denuncia: <input checked="" type="checkbox"/>	Oficio: _____
		Otro: _____		
(Detallar motivo brevemente)				
Denuncia 114-XIII-2021 por ruidos emitidos por dispositivos.				
3. MATERIA ESPECÍFICA OBJETO DE LA INSPECCIÓN AMBIENTAL				
Manejo de Emisiones Acústicas				

4. INSTRUMENTOS DE CARÁCTER AMBIENTAL FISCALIZADOS

D.S. N°38/11 MMA

5. ASPECTOS ASOCIADOS A LA EJECUCIÓN DE LA INSPECCIÓN AMBIENTAL

5.1 Existió oposición al ingreso: SI ___ NO <u>X</u>	5.2 Se solicitó auxilio de la fuerza pública: SI ___ NO <u>X</u>	5.3 Existió Colaboración por parte de los fiscalizados: (En caso de ser negativo, se deben fundamentar los hechos en Observaciones) SI <u>X</u> NO ___
5.4 Se ejecutó la Reunión Informativa: SI <u>X</u> NO ___ (En caso de que la respuesta sea negativa, indicar las causas que motivaron dicha situación)		
En caso de que la respuesta sea afirmativa, responder lo siguiente:		
a) Se informaron las materias objeto de la fiscalización		SI <u>X</u> NO ___
b) Se informó la normativa ambiental pertinente		SI <u>X</u> NO ___
c) Se informó el orden en que se llevaría a cabo la inspección		SI <u>X</u> NO ___
d) Se explicó brevemente los métodos que se usarían para documentar y registrar el estado en que se encuentra la Unidad Fiscalizable		SI <u>X</u> NO ___

6. OBSERVACIONES ASOCIADAS A LA EJECUCIÓN DE LA INSPECCIÓN AMBIENTAL

Dado el contexto de pandemia por COVID-19, se enviará la presente acta a brios1@bancoestado.cl y juancooper@bancoestado.cl según lo acordado en terreno con el titular.

7. HECHOS CONSTATADOS Y/O ACTIVIDADES REALIZADAS

Siendo las 11:50 horas del día 06 de julio de 2021, se realizó actividad de fiscalización a la Unidad Fiscalizable “Banco Estado La Florida Cordillera”, con el objeto de medir los Niveles de Presión Sonora emitidos por esta actividad, por denuncia recibida.

Para verificar las emisiones de ruidos generadas por la instalación, de acuerdo a los procedimientos normados, se visitó domicilio vecino a la obra, desde donde se realizó una (01) medición de presión sonora, registrándose ruidos de un equipo que paralizaba cada 15 minutos aprox., y después de 5 minutos aprox. se encendía nuevamente. El ruido de fondo fue aquel producido por tráfico vehicular lejano principalmente y equipos funcionando en otras instalaciones cercanas.

El instrumental utilizado para estas mediciones, correspondió a un sonómetro 01dB, modelo FUSION 40CD, número de serie 12223; con su respectivo calibrador 01dB, modelo CAL31, número de serie 88150.

Los Niveles de Presión Sonora, así como posición del sonómetro, instrumental utilizado, entre otros, quedan registrados en Fichas de Reporte Técnico aprobadas por Res. Ex. N°693/2015 SMA.

Los resultados de la medición, fueron los siguientes:

Receptor N°CG1, inicio de medición 12:00. Condición de medición exterior			
Punto	NPSeq (dBA)	Min (dBA)	Máx (dBA)
1	53,1	52,4	54,4
2	53,2	52,3	53,7
3	53,1	52,6	54

Posterior a la medición, los fiscalizadores inspeccionan la Unidad Fiscalizable, correspondiente a la sucursal “Banco Estado La Florida

Cordillera”. Se ingresa a la instalación, los funcionarios fiscalizadores se presentan ante el personal ubicado en la entrada, explicándole el alcance de la actividad, solicitando hablar con el encargado de la instalación para pedir información referente a esta, y para inspeccionar los dispositivos ubicados en la parte posterior del edificio. Luego de una espera, se acercó Manuel Olea, Jefe Atención al Cliente, y posteriormente Bernardo Ríos Jara, Agente de Sucursal, a quienes se les explicó nuevamente el alcance de la actividad, ya que, según indicaron, se les había informado que el personal fiscalizador era una empresa de mantenimiento de aire acondicionado. Una vez aclarado el motivo de la fiscalización, Bernardo Ríos señaló que el caso se encontraba judicializado, y que no tenía obligación de dejar entrar a los fiscalizadores. Exigió, entonces, la orden judicial que originó el procedimiento de fiscalización, indicándosele que esta no existía, ya que el origen de la fiscalización tenía como origen una denuncia por ruidos y en el marco de las facultades fiscalizadoras se realizaba la inspección. El agente de la sucursal solicitó, entonces, que se le presentara el papel que contenía la denuncia, explicándosele, acto seguido, que esta tenía carácter reservado y no se podía presentar, respondiendo él que esto no era posible, y que el personal fiscalizador debía contar con un documento que permitiera el ingreso al banco. Al respecto, se le reforzó, que es la Ley Orgánica de la Superintendencia del Medio Ambiente (LOSMA) quien otorga las facultades para la fiscalización. Adicionalmente, se le explicó al señor Ríos que negarse al ingreso sería constatado en Acta de Inspección, lo que se consideraría como obstrucción a la fiscalización. Posteriormente, el señor Ríos se comunicó telefónicamente con una persona a quien no identificó, sin embargo, le transmitió que los fiscalizadores “no saben porque están acá”, a pesar de haberles explicado el motivo de la inspección.

Finalmente, se permitió el ingreso de los fiscalizadores, luego de que se fotocopiaron las credenciales de éstos. Se inspecciona el patio posterior de la actividad en compañía de Manuel Olea y el guardia de seguridad del banco. Se constató que el ruido emitido y percibido durante la medición de ruido, proviene del condensador de un aire acondicionado ubicado a pocos centímetros del muro medianero del lado oeste al banco. Este equipo corresponde a la marca Trane, de Modelo N°TWA101DD0RBA. También se observó en un cuarto cercano, un generador eléctrico de marca Newage Stamford, N° serial W7740/06 de 25 KVA, el cual señaló Manuel Olea, es utilizado solo para contingencias, y que semanalmente, es encendido por temas de mantención.



No se verifican medidas de mitigación estructurales en el dispositivo correspondiente al aire acondicionado.

Posteriormente, personal fiscalizador fue derivado con el agente de la sucursal Sr. Bernardo Ríos, a quien se le solicitaron los datos de los responsables y/o representantes legales de la instalación, con el objeto de consignarla en la presente acta. Ante esta solicitud, el Sr. Ríos insistió que no debió permitir el ingreso de los fiscalizadores, ya que el problema del ruido estaba judicializado, y que los fiscalizadores deberían contar con un “papel” para permitir el ingreso, ya que los fiscalizadores “podrían ser ladrones” que ingresaban a un banco. Se le indicó que, en caso de que tuviera sospechas de ello, podía buscar los nombres de los fiscalizadores en la página web de la SMA, y que no era necesario un documento para el ingreso, ya que es la LOSMA la que otorga estas facultades, y que el personal fiscalizador está dispuesto a pasar por los protocolos de entrada que el banco disponga. Previo a entregar los datos, comunicó al personal fiscalizador con el abogado del Banco Estado, a quien se le explicó nuevamente el origen de la actividad, quién también solicitó que se le entregaría la denuncia que dio origen a la actividad, por lo que nuevamente se le informa que ello no era posible, ya que es información reservada. Aclaró que el necesitaba un identificador de la denuncia, entregándosele entonces el ID de la denuncia que dio origen a la actividad.

A raíz de lo anterior, se indica que el proceso de fiscalización fue entorpecido por personal de Banco Estado sucursal Cordillera, provocando que la visita tomara más de dos (02) horas, no existiendo una actitud deferente frente al personal fiscalizador por parte del Sr. Bernardo Ríos.

8. DOCUMENTOS PENDIENTES DE ENTREGAR POR PARTE DEL TITULAR

N°	Descripción
1	--
Plazo envío de Documentos Pendientes en formato digital (en días hábiles)	Dirección de la (s) oficina (s) a las que debe ser enviada la información o antecedentes

9. FISCALIZADORES PARTICIPANTES (Comenzando el listado con el encargado(a) de las actividades de Inspección Ambiental)		
Nombre	Organismo	Firma
Evelyn Fuentes	SMA	
Matías Tapia	SMA	
10. OTROS ASISTENTES		
Nombre	Institución/Empresa	Firma
11. RECEPCIÓN DEL ACTA		
<p>11.1 El Encargado o Responsable de la Unidad Fiscalizable recepcionó copia del Acta: (Marque con x según corresponda)</p> <p>SI _____ NO <input checked="" type="checkbox"/> _____</p>	<p>En caso de que el Acta no haya sido recepcionada, indique el motivo:</p> <p>Ausencia del Encargado _____ Negación de Recepción _____</p> <p>Otro <input checked="" type="checkbox"/> _____</p> <p>Observaciones: (Detallar brevemente las circunstancias y/o acontecimientos ocurridos)</p> <p>Dado el contexto de pandemia por COVID-19, se enviará la presente acta a través de correo electrónico a acta a brios1@bancoestado.cl y juancooper@bancoestado.cl</p>	